RESOLUCIÓN N° 9362/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CLASSIC MOBLES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/15 PARA LA *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 02 de diciembre del 2015.-

VISTA: El Memorándum N° 546/15 de fecha 02/12/2015 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 9072/I.M "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (FONACIDE 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTESS"* y así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 479/2015 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "METAL MAD S.A.", "CLASSIC MOBLES" Y "CLIX".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 9072/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 15/15 "Adquisición de Mobiliarios para distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad" a la firma "*CLASSIC MOBLES*" por la suma *de Gs. 710.806.000 (Guaraníes setecientos diez millones ochocientos seis mil)* por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 540 30 001- "ADQUISICIÓNES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" y Objeto de Gastos 530 30 003 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

MUNICIPALIDAD CDE. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 9362/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 15/15 para la *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD* a la firma ***"CLASSIC MOBLES"*** *representada legalmente por el Sr. Gustavo Torres con C.I.Nº 590.464 y R.U.C.Nº 590.464-1* por la suma *de* Gs. 710.806.000 (Guaraníes setecientos diez millones ochocientos seis mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Prof. TERESA OZUNA DE SALINAS, Directora del Centro Educativo Municipal, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada serán la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 766/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "CKASSIC MOBLES" LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 605/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 9362/I.M. por la cual se adjudica a la Empresa **"CKASSIC MOBLES"** la Licitación Pública Nacional Nº 15/15, para la adquisición de mobiliarios para distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2015, según Acta Nº 251; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones y de la adenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 15/15, a la Empresa **"CKASSIC MOBLES"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 9362/I.M., para la adquisición de mobiliarios para distintas Escuelas y Colegios de la ciudad, por un monto de (G. 710.000.000) guaraníes setecientos diez millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 766/2015 J.M

Ciudad del Este, 14 de diciembre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal